



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa

## INFORME DE GESTIÓN 2015

### SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**ISAMARY MARRUGO DÍAZ**  
Presidenta

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Magistrado

**MARZO 30 DE 2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53  
Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322  
Correo electrónico [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5760-4

No. GP 050-4

## INFORME DE GESTIÓN 2015

Se presenta a la comunidad informe de gestión o rendición cuentas de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar por el año 2015, tal como lo ordena el Acuerdo No. PSAA13-10027 de 6 de noviembre de 2013, modificado por el Acuerdo PSAA14-10116 de febrero 27 de 2014.

Esta Sala Administrativa, tiene a cargo el gobierno y la administración de los Distritos Judiciales que se asientan en los departamentos de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, desde donde despachan 4 tribunales, 7 circuitos judiciales y 223 despachos permanentes, de los cuales 18, son de creación reciente y 5 juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en civil, que faltan por implementar. Además, hasta el mes de noviembre del año 2015, como medidas de descongestión, operaron 2 despachos de magistrados, 13 juzgados y otros empleos de apoyo, para un total de 123 cargos de descongestión.

Las funciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en pro de suministrar los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia, están descritas principalmente en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, artículo 101, pero también se dan en leyes particulares y en acuerdos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Nos referiremos ahora a los asuntos que generan mayor impacto en la comunidad.

### **CARRERA JUDICIAL**

Es de sumo interés para la Sala Administrativa garantizar la eficacia de las labores que desempeñen los servidores judiciales, por lo que para su ingreso a la carrera, se busca que lo hagan los mejores y en condiciones de igualdad entre los aspirantes; de esta manera tendremos jueces independientes y autónomos, y empleados comprometidos con la eficaz y oportuna administración de justicia, para obtener así, la tan anhelada justicia real, material y efectiva que reclama los asociados.

Hacen parte de la carrera judicial, aparte de los procesos de selección por méritos, la calificación integral de servicios, los traslados y la condecoración José Ignacio de Márquez.

- I. **Concursos:** Es la herramienta por la cual se empodera el mérito en la Rama Judicial; con esta, se materializa la igualdad de todos los ciudadanos para acceder a cargos públicos en la administración de justicia y la oportunidad a nuestros servidores, para que avancen en la conquista de nuevos y mejores cargos.

En el 2015 se dio continuidad al concurso de méritos tendiente a llenar las vacantes definitivas de los empleados de tribunales y juzgados, y se conformaron los registros de elegibles para proveer los cargos de empleados de la Dirección y Consejo Seccional. Veamos las etapas surtidas:

- **Convocatoria No. 03 – Tribunales y Juzgados:** Este concurso para el cual se presentaron 1.394 interesados, de los cuales 355, pasaron la etapa clasificatoria. En el año 2015, bajo criterios de la Unidad de Carrera (este punto se resalta, en cuanto las salas administrativas seccionales estamos sujetos a las directrices del nivel central), se resolvieron 55 recursos de reposición contra la Resolución No. 0115 de diciembre 30 de 2014, “Por medio de la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. 0195 de noviembre 29 de 2013”; de igual forma, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura resolvió los recursos de apelación presentados dentro del mismo periodo. También, se llevó a cabo el proceso de revisión, evaluación y calificación

de las hojas de vida de los participantes. Se publicaron 23 registros de elegibles y están en estudio los recursos presentados.

- **Convocatoria No. 02 – Dirección y Consejo Seccional:** En el año que se rinde, se culminaron los procedimientos tendientes a conformar los registros de elegibles para proveer los cargos de la parte administrativa de la Rama Judicial Seccional Bolívar, como lo fue: (i) Notificación de los resultados de la etapa clasificatoria; (ii) Resolución de los recursos de reposición; (iii) Expedición de 15 registros de elegibles, con los cuales, se han realizado 9 nombramientos efectivos, de 14 vacantes publicadas que fueron comunicadas por los respectivos nominadores y (iv) Se remitieron ante el superior, los recursos de apelación presentados por algunos de los integrantes de 6 registros de elegibles.
  
- **Convocatoria No. 01 – Tribunales y Juzgados:** En este concurso se vencieron los registros de elegibles desde mediados del año 2014; sin embargo, mensualmente se publican las vacantes definitivas de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Islas, para que los servidores judiciales nombrados en propiedad puedan solicitar traslado, esto mientras quedan en firme los registros de elegibles de la Convocatoria No. 03.

- II. **Calificación Integral de Servicios:** Mecanismo utilizado para evaluar el desempeño de los jueces en propiedad; está compuesta por 4 factores: **rendimiento o eficiencia** (producción), **calidad** (decisiones judiciales), **organización del trabajo** (juez director del despacho) y **publicaciones**, con un puntaje máximo de 100 puntos, donde de 60 en adelante, es satisfactoria, siendo excelente a partir de los 85 puntos.

Corresponde a esta Seccional velar por el desempeño de 186 juzgados, de los cuales 18 son de reciente creación y 96 están ocupados por jueces en propiedad,

sobre quienes recae la calificación de servicios. Por distintas situaciones administrativas, 23 no fueron calificados, es decir, que esta se realizó sobre 73, con los siguientes resultados:

<b>Excelente</b> -----	32
<b>Buena</b> -----	41

Se observa así, que de las calificaciones integrales de servicios realizadas, el 100% fueron satisfactorias y el 44% estuvieron en el nivel de la excelencia.

III. **Remisión de listas de aspirantes:** Estas son los actos administrativos que relacionan, en estricto orden de puntaje, las personas que habiendo superado todas las etapas de un concurso de méritos, optaron por el cargo de juez o empleado en una sede de su interés; para el caso de los funcionarios judiciales, se debe realizar la salvedad que durante el año 2015, se presentaron pocas opciones de sede, a pesar de publicar cada mes 49 vacantes, en promedio, debido a que muchos de los registros de elegibles de jueces se vencieron en el primer semestre de 2015. En la vigencia objeto de rendición de cuentas, se realizaron:

- Con destino al **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena:** 2 listas para proveer 1 vacante.
- Con destino al **Tribunal de Tribunal Superior de San Andrés, Isla:** 1 lista para proveer 1 vacante.
- Con destino a la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena:** 10 listas, para proveer el mismo número de vacantes.
- Con destino al **Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar:** 1 lista para proveer 1 vacante.
- Con destino a la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:** 2 Listas para 3 vacantes.

IV. **Traslados:** La Sala Administrativa estudia las solicitudes de traslado que son presentadas por los jueces y empleados en propiedad, para sí es del caso, emitir

concepto favorable ante el nominador. Los traslados, reglamentados por el Acuerdo PSAA10-6837 de 2010, pueden ser por carrera, salud, seguridad, recíproco o necesidad del servicio. Durante el año 2015 se tramitaron 26 solicitudes, de las cuales solo dos fueron desfavorables.

- V. **Condecoración José Ignacio de Márquez:** La Sala coordina con los tribunales, la selección de los mejores jueces y empleados que puedan ser postulados a esta distinción, la cual debe recaer en servidores que obtengan calificaciones de servicios superiores a 90 puntos.

#### **🔗 VISITAS ADMINISTRATIVAS**

Las visitas administrativas representaban un acercamiento o acompañamiento directo con los funcionarios judiciales, allí se verificaba el manejo de las situaciones administrativas, el cumplimiento de los acuerdos de la Sala Administrativa, la observancia de los términos judiciales, el manejo de depósitos judiciales y la administración de los bienes y recursos puestos a su disposición, en fin todas aquellas funciones que realizan los jueces como directores de despacho, siempre y cuando, no se afecte la independencia o autonomía judicial, consagrada en el artículo 228 de la Constitución Política.

En el año 2015, se realizaron 135 visitas a jueces, de los cuales 96 están en propiedad y, como arriba se informó, se calificaron 73, estando 69 de estos, en el rango de 17 – 18 puntos, siendo 18, la más alta calificación.

Actualmente, conforme al Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, solo se verifica cumplimiento de términos judiciales.

#### **🔗 VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA**

Las Vigilancias Judiciales Administrativas, son un instrumento de control entregado a las Salas Administrativas Seccionales por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, por medio de la cual se verifica frente a una queja en particular, que la justicia se

administre oportuna y eficazmente; con este mecanismo, los interesados buscan que dentro de sus procesos judiciales se cumplan los términos establecidos, al menos de forma razonable (la congestión y el represamiento no es solo cuestión de los Distritos Judiciales de competencia de esta Seccional, sino a nivel nacional) y que sean eliminadas las actuaciones dilatorias actuales y no pasadas<sup>1</sup>, que en el mismo se estén presentando. Por esta vía, las partes no pueden solicitar la intervención y menos aún, revisión de las decisiones judiciales por parte de esta Sala, porque esto le compete al superior funcional, a través de los recursos ordinarios.

En el año anterior se presentaron **252 solicitudes de Vigilancia Judicial**, de las cuales, en 4 se declaró la existencia de actuaciones contrarias a la oportuna y eficaz administración de justicia por parte de funcionarios, en 4 por parte de empleados, y se realizaron 38 compulsas de copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y en 19 casos se dieron ordenes varias en busca de normalizar las situaciones presenten en los procesos objeto de queja, el resto, 187, fueron archivadas sin anotaciones.

#### ✚ REORDENAMIENTO JUDICIAL

Reordenamiento judicial, es el proceso de planeación y seguimiento por el cual se toman decisiones sobre la capacidad instalada de justicia o, dicho de otra forma, la cantidad de despachos judiciales existentes en el territorio nacional, correlativo a los inventarios e ingresos de los juzgados y tribunales.

**Sin duda, un logro por parte de la Seccional en el año 2015, fue el incremento de su oferta así: 23 juzgados, 2 despachos de magistrados y 99 cargos de empleados para fortalecer las plantas de personal de los despachos ya existentes, para un total de 196 nuevos cargos, permanentes.** Esto fue producto de un seguimiento constante a la capacidad instalada y al comportamiento de la demanda de justicia. Y aunque mantenemos necesidades, eso es innegable, muy pronto comenzaremos a observar y a escuchar de los usuarios que “hay mayor celeridad en la resolución de los conflictos”.

---

<sup>1</sup> Acuerdo PSAA11-8716 de 2011 C.S.J. Art.3

Para este proceso, la Seccional gestiona y soporta técnicamente ante el nivel superior, la implementación de nuevos despachos judiciales permanentes, la ampliación de plantas de personal, o medidas de descongestión. Los nuevos despachos creados, son:

- 2 Despachos de magistrados en el Tribunal Administrativo de Bolívar.
- 4 Juzgados Civiles Municipales en Cartagena.
- 3 Juzgados de Ejecución Civil Municipal en Cartagena.
- 4 Juzgados de Pequeñas Causas Laborales en Cartagena.
- 1 Juzgado de Pequeñas Causas Laborales en San Andrés, Isla.
- 2 Juzgados Administrativos en Cartagena
- 1 Juzgado Civil del Circuito en Cartagena.
- 5 Juzgados de Pequeñas Causas Competencia Múltiple en Civil en Cartagena<sup>2</sup>.
- 1 Juzgado Penal del Circuito Especializado en Cartagena.
- 1 Juzgado Penal del Circuito en Cartagena.
- 1 Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías en Cartagena.

En lo que se refiere a los cargos de empleados se vieron fortalecidos los siguientes despachos:

- Despachos de magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.
- Despachos de magistrados de los Tribunales Administrativos de los Distritos de Bolívar, San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.
- Las secretarías de las salas y tribunales arriba referidos, salvo la Sala Penal del tribunal Superior de Cartagena.
- Juzgados Administrativos de San Andrés, Isla y Cartagena.
- Algunos Juzgados penales.
- Algunos Juzgados Promiscuos Municipales.
- Juzgados de Ejecución Civil Municipal, entre otros no menos importantes.

---

<sup>2</sup> A la fecha conjuntamente con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, nos encontramos gestionando con el Distrito de Cartagena la logística para la pronta implementación de estos despachos.

Respecto de medidas de descongestión, durante el año 2015, se implementaron pocas, consistentes en 15 despachos y otros cargos de apoyo con los que se contabilizaron 123 cargos de descongestión.

#### **✚ IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO ORAL Y POR AUDIENCIA EN LA ESPECIALIDAD CIVIL**

En el año anterior se dio aplicación en el Distrito Judicial de Cartagena, a importantes modificaciones al sistema procesal civil contenidas en la Ley 1395 de 2010 (que ya teníamos vigente desde el año 2012 para el Archipiélago de San Andrés, Isla), por lo que dentro de las competencias asignadas y delegadas a la Sala Administrativa de este Consejo Seccional, se ejecutaron todas las medidas necesarias para que la implementación fuera lo menos traumática posible y se brindó todo el apoyo e información a los usuarios sobre la ruta de los procesos objeto de distribuciones, pues fueron más de 18.000 procesos civiles y de familia los que durante los años 2014 y 2015 fueron trasladados de juzgado.

#### **✚ JUZGADO PILOTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE EN CIVIL.**

Con competencia en las Unidades Comuneradas de Gobierno No. 4, 5, 6 y 7 de la Localidad No. 2 de la Virgen y Turística de la ciudad de Cartagena, que comprende entre otros, los barrios de Pozón y Olaya Herrera, Colombiatón, Flor del campo, entre otros más, con sede en la Casa de Justicia de Chiquinquirá, este juzgado fue parte de un proyecto piloto, de desconcentración de administración de justicia, en cuanto la hace más cercana al ciudadano, en especial a las comunidades con alta vulnerabilidad por problemas sociales y económicos; allí, aparte de las labores propias judiciales, se da orientación y acompañamiento a los usuarios.

Esta experiencia, dio lugar a que con el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, modificado por el Acuerdo PSSA15-10412 del mismo año, se crearan 5 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para la ciudad de Cartagena, que no se han podido implementar,

pues la distribución se debe realizar en conjunto con las autoridades locales, además de requerir estudios previos de la ubicación, movimiento de la demanda judicial del sector o sectores seleccionados y demás aspectos logísticos necesarios para que inicien labores, más, cuando nos encontramos en una situación de austeridad presupuestal a nivel nacional.

### **↓ GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

La información estadística, es el mayor insumo utilizado por las salas administrativas para la toma de decisiones, con base en ella se puede determinar el porcentaje de cobertura de la capacidad instalada del aparato de justicia frente a la demanda judicial, elemento que marca la necesidad de implementación de medidas de reordenamiento, como creación de despachos o cargos permanentes, o de medidas de descongestión. También, es insumo en la calificación del rendimiento de los funcionarios judiciales, al establecer los indicadores de gestión para los jueces y magistrados<sup>3</sup>.

En el año 2015, se puso en funcionamiento por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una nueva plataforma para el registro de la información estadística judicial "**SIERJU BI**", herramienta novedosa que cuenta con un software moderno con el que se solucionan muchas de las quejas que presentaban los funcionarios; empero, como todo cambio genera traumatismo, fue dispendiosa la puesta en marcha, aún lo es, pero con el esfuerzo y disposición de los administradores nacional (Unidad de Desarrollo y Análisis estadístico- UDAE) y seccional (Sala Administrativa Bolívar) y la disposición de los servidores judiciales, se va creciendo en el manejo del mismo.

Dichos esfuerzos en la Seccional Bolívar, están representados en circulares, capacitaciones, visitas, requerimientos y acompañamiento a los despachos judiciales, con el ánimo de que la información sea cada vez más oportuna y veraz. Aunque, sea reconocer que de 20 servidores con reporte inoportuno para el mes de enero de 2015,

---

<sup>3</sup> Acuerdo PSAA15-10290 del 2015 del C.S.J. ““Por medio del cual se determina la Capacidad Máxima de Respuesta para los cargos de Magistrados y Jueces de la República”, para el 2015.

con la implementación del SIERJU BI, se aumentaron los reportes inoportunos, culminando el año con 39 despachos que no reportaron dentro del término, muchos de los cuales se dieron por problemas técnicos para su inclusión, consecuencia de la automatización del programa y la transición durante el tiempo de conocimiento del sistema.

### **📌 FORMACIÓN JUDICIAL**

La Sala Administrativa Seccional se encarga de coordinar las labores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en los Distritos Judiciales ya citados. Para la realización de sus actividades de capacitación, realiza convocatorias, organiza eventos presenciales o por videoconferencia, y rinde informes de estos.

Durante el año 2015, la Sala coordinó la realización de 107 capacitaciones, de las cuales, 95 fueron presenciales, 23 de ellas, en la ciudad de Cartagena; se realizaron 8 virtuales y se comunicaron 4 convocatorias para otorgar becas por fuera del país. De igual forma, se realizaron en la Seccional 7 capacitaciones presenciales, sobre SIERJU BI, Acoso laboral, SIGMA, entre otros temas. Dentro de estas, se debe resaltar el Seminario Taller – Justicia Transicional, Paz y Reconciliación, evento de impacto programado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en coordinación con la Sala Administrativa Seccional Bolívar y el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, realizado en el municipio de Magangué, que contó con el Apoyo de la Organización Internacional para la Migración (OIM), y se desarrollaron diversas temáticas tendientes a la Justicia Transicional y el Proceso de Paz en Colombia

### **📌 PASANTIAS JUDICIALES INTERNACIONALES**

Algo muy particular, es el ser sede y coordinadores de PASANTIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES, con las que se logra realizar un intercambio jurídico entre servidores judiciales del extranjero y los locales; es así, como un grupo de servidores judiciales del Perú, (Sindicato Base Arequipa) ha seleccionado el Distrito Judicial de Cartagena para realizar un aprendizaje teórico – práctico de la implementación de los

sistemas procesales orales en las especialidades penal, laboral y civil, logrando llevar a cabo 3 eventos académicos en el 2015 (en los meses de febrero, junio y noviembre) los cuales culminan con una retroalimentación de los servidores de ambos países en los que se intercambian conceptos y experiencias de la aplicación de la ley procesal. Estos eventos son autorizados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y cuentan con el apoyo de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, quien proporciona los materiales de estudio y certifica la asistencia.

#### **✚ BANCARIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE BANCO AGRARIO**

Otro logro que resaltar por parte de esta Sala Administrativa fue y sigue siendo, el éxito en la implementación del Portal Web del Banco Agrario, reglamentado por el Acuerdo PSAA15-10319 de 2015, con el que se ha agilizado, facilitado y controlado de una forma más sencilla y organizada, las transacciones de los depósitos judiciales, con lo que se han eliminado pasos previos, como las actuaciones surtidas por las oficinas judiciales o de servicios para la verificación, custodia y entrega de órdenes de pago, transacción, etc., que significaban trámites adicionales para la usuarios, e incluso para el juzgados y las oficinas administrativas y mayores términos para recibir los formatos.

Bolívar, es de la seccionales a nivel nacional con mayor cobertura en la utilización del portal, al tener el 100% de despachos de los Circuitos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Isla, activos y en funcionamiento. Para el año 2016, se tiene prevista la implementación del portal para los juzgados de las cabeceras los de circuitos judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Turbaco y Simití.

El otro aspecto es la **Bancarización de cuotas alimentarias**, que no es más que la posibilidad de que los usuarios de los juzgados de familia puedan abrir una cuenta de ahorros en la que pueden recibir y retirar los dineros productos de los embargos por concepto de alimentos, recibiendo múltiples beneficios tanto por parte de los despachos como los mismos accionantes; en cuanto: (i) Se presenta una menor congestión de las madres y padres de familia en las secretarías de estos juzgados; (ii) Se van eliminando

algunas malas prácticas de servidores judiciales y particulares para las entregas de los depósitos por cuota alimentaria; (iii) Mayor facilidad para los usuarios para el cobro de la cuota alimentaria; (iv) La cuenta de ahorros está exenta de cuota de manejo y en algunos casos del 4\*1000; (vi) Los dineros pueden ser retirados en cajero o en cualquier corresponsal bancario de la entidad financiera, sin ningún costos; (v) Al tener tarjeta, la pueden usar como método de pago electrónico, sin exponerse a retirar efectivo del Banco.

Como se puede observar son múltiples las ventajas de la bancarización y en la Seccional Bolívar con estrategias de persuasión se ha logrado aumentar de forma acelerada la cantidad de usuarios que utilizan este mecanismo.

#### **✚ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SIGMA EN LA SALA ADMINISTRATIVA SECCIONAL**

Durante el 2015 se trabajó para conseguir por tercer año consecutivo, la recertificación del **ICONTEC**, al llevar nuestros procesos conforme a altos estándares internacionales de calidad; por ello, se puede decir que nuestro trabajo es confiable, porque esta hecho con responsabilidad y que corresponde a un proceso de mejora continua; por supuesto, no se es infalible, son numerosas las funciones y poco el personal con el que contamos para realizarlas, pero, precisamente para eso están las acciones de mejora, como las preventivas, la corrección y las acciones correctivas, en busca de ofrecerle a nuestros usuarios internos y externos el mejor trabajo posible.

#### **✚ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SIGMA EN DESPACHOS JUDICIALES**

Con absoluta satisfacción se le informa a la comunidad judicial que durante el año 2015, un grupo de despachos se preparó con miras a certificarse en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y lo lograron de manera satisfactoria; se trata de los despachos de la jurisdicción contenciosa de Bolívar, los de la especialidad civil especializada en restitución de tierras y los juzgados promiscuos del municipio de El Carmen de Bolívar, quienes sacaron avante su objetivo de estandarizar sus procesos, de mostrar la calidad con la que

realizan sus actuaciones y de ofrecerle al usuario externo el mejor servicio. Por ello, nuevamente se les felicita públicamente y se invitan a todos aquellos servidores que quieran seguir tan buenos pasos y busquen prepararse para iniciar el proceso de certificación, y porque no decirlo, para que en un futuro cercano podamos decir que los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran certificados en su totalidad.

✚ **OTROS TEMAS**

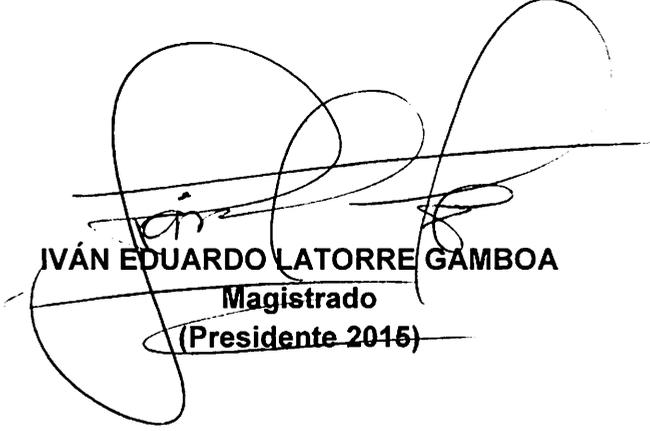
ASUNTO	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA O ENTREGADA
Correspondencia Interna	2804	2804
Correspondencia Externa	701	701
Permisos de estudios	23	23
Derechos de Petición	109	109
Registro Seccional de Escalafón	17	17
Tarjetas Profesionales	252	636
Licencias Temporales	92	59
Judicaturas	198	288

ACTOS ADMINISTRATIVOS	CANTIDAD EXPEDIDA
Acuerdos	180
Circulares	67
Oficios	1418
Resoluciones	149

Hoy estamos aquí, rindiéndoles cuentas de lo ejecutado en el 2015, hoy estamos aquí para decirles que seguiremos adelante cumpliendo funciones hasta el último día que corresponda, para el bien de la administración de justicia, esa administración de justicia de la que todos hacemos parte, a la que le debemos entregar lo mejor como servidores judiciales, porque eso somos, servidores de una justicia que cada día debe mejorar. Y de

nuestra parte, cuenten con el apoyo, las ganas, dignidad y esfuerzo incesante para que así sea.

**Cordialmente**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
**Magistrado**  
**(Presidente 2015)**

M.P. Iván E. Latorre Gamboa.